

ha hecho de conocimiento del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que por motivos de fuerza mayor, el Capitán José Carlos SUAREZ Casas, designado como miembro titular para participar en el curso de "Técnica de Comunicaciones Tácticas" no podrá participar en dicho evento, razón por la cual, la vacante será cubierta por el Sub Oficial de Primera EP Cristian Rene CARI Cutipa, en su condición de personal militar suplente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación oportuna del personal militar designado en el citado curso, resulta necesario autorizar su salida y retorno del país con UN (1) día de anticipación y UN (1) día posterior al término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen N° 113 2018/CCFFAA/OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, considera que el proyecto de Resolución Ministerial se encuentra acorde a la normatividad vigente que regula los viajes al exterior en Misión de Estudios;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0255-2018-DE/CCFFAA de fecha 28 de febrero de 2018, debiendo precisarse al personal militar suplente como participante en el curso de "Técnica de Comunicaciones Tácticas" a ser dictado en la Escuela NAVSCIATTS, estado de Mississippi, Estados Unidos de América del 3 de abril al 10 de mayo de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0255-2018-DE/CCFFAA de fecha 28 de febrero de 2018, en los términos siguientes:

Artículo 1.-

(...)

Dice:

Curso: Técnica de Comunicaciones Tácticas:

Escuela: NAVSCIATTS, Estado de Mississippi.
Fecha de salida del país: 2 de abril de 2018.
Fecha de retorno al país: 11 de mayo de 2018.

PERSONAL MILITAR	DNI	INSTITUCIÓN
Capitán José Carlos SUAREZ Casas	44579133	Ejército del Perú

(...)

Debe Decir:

Curso: Técnica de Comunicaciones Tácticas:

Escuela: NAVSCIATTS, Estado de Mississippi.
Fecha de salida del país: 2 de abril de 2018.
Fecha de retorno al país: 11 de mayo de 2018.

PERSONAL MILITAR	DNI	INSTITUCIÓN
Sub Oficial de Primera Cristian Rene CARI Cutipa	42064095	Ejército del Perú

(...)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

1631793-1

Disponen conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa y designan Coordinador del COE-MINDEF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2018 DE/SG

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 401-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/03 de fecha 07 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 518-2018-MINDEF/OGAJ de fecha 15 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante estas situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Sectores Nacionales a través de sus Ministerios activarán sus Centros de Operaciones de Emergencia, en concordancia con sus competencias y los lineamientos que dicta el Ente Rector a propuesta del INDECI;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades competentes;

Que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021 aprobado por Decreto Supremo N°034-2014-PCM, señala como Objetivo Estratégico y Específico 3.2 "Desarrollar capacidad para la atención de emergencias y desastres" que tiene como acción 3.2.3 Implementar y Fortalecer los Centros de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno y tiene como indicador Contar con un Centro de Operaciones de Emergencia implementado;

Que, el sub numeral 5.1.1 del numeral 5 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, establece que el Centro de Operaciones de Emergencia – COE es un instrumento del SINAGERD y se constituye como órgano de las Entidades Públicas conformantes de éste, debiendo ser implementado en los tres niveles de gobierno;

Que, el sub numeral 6.1.1 de los precitados lineamientos establece que el Centro de Operaciones de Emergencia forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional

o Gobierno Local, respectivamente, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres;

Que, resulta necesario que el Sector Defensa cuente con áreas funcionales de monitoreo y procesamiento permanente de información, análisis sistémico de la información y coordinación, a fin de coadyuvar a la oportuna toma de decisiones.

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de Vistos, resulta necesario conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia COE del Sector Defensa – COE MINDEF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021; y los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa, COE-MINDEF, dependiente del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Designar al Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia, en adición a sus funciones, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Defensa, COE-MINDEF.

Artículo 3.- El Coordinador designado por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, desempeñará sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", aprobados por la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

Artículo 4.- Disponer que en un plazo de sesenta (60) días calendario, se realicen las acciones destinadas a la implementación y activación del COE-MINDEF, dentro del marco presupuestal vigente, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

1631791-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Jefes de las Unidades Territoriales Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huaraz y Tacna del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 057-2018-FONCODES/DE

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 479-2018-MIDIS-FONCODES/URH, Informe 096-2018-MIDIS-FONCODES/URH e Informe N° 053-2018-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a dicho Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES se encuentra vacante y tiene la condición de cargo de confianza, por lo que corresponde designar al servidor público que ocupe dicho cargo;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir del 1° de abril de 2018 al señor ENRIQUE FABIO AVILEZ LURITA en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO TORRES VÁSQUEZ
Director Ejecutivo
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1631471-1

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 058-2018-FONCODES/DE

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 479-2018-MIDIS-FONCODES/URH, Informe 096-2018-MIDIS-FONCODES/URH e Informe N° 053-2018-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a dicho Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES se encuentra vacante y tiene la